



CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Entidad ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA, con C.I.F. G-41783622 y la Empresa FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES con C.I.F. G-91122069.

De una parte, **D.** _____, en representación de la Entidad **ASEDOWN** y de otra **D^a.** _____, como representante de la Empresa **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES** actuando en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar el alto interés de promover la acción del empleo con apoyo para personas con discapacidad intelectual en la empresa ordinaria.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad con el Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio, parcialmente modificado por Real Decreto 1845/1994, de 9 de Septiembre, el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas de usuarios de la Entidad **ASEDOWN** en la empresa co-firmante del mismo, al amparo del Proyecto **"YO ME PREP@RO"** desarrollado por la Entidad y enmarcado en el Convenio de Colaboración celebrado entre **FUNDACIÓN VODAFONE Y DOWN ESPAÑA** (Federación Española de Instituciones para el síndrome de Down), cuyo objetivo es la Formación en Tic's para jóvenes y adultos con síndrome de Down y discapacidad intelectual, dirigido a la inserción laboral en empresas ordinarias, promoción de la autonomía personal y el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito laboral. Como ANEXO I al presente convenio se recoge la relación nominal de los/as usuarios/as del mismo.

SEGUNDA.- La actividad se enmarca dentro de un Programa de Fomento de la autonomía personal y el apoyo a la inserción laboral desarrollado por la **ASEDOWN** y, por lo tanto, no se establecerá relación laboral alguna. En su consecuencia, las personas participantes no tendrán derecho a ninguna percepción económica en



concepto de retribución por las actividades que pueda realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco la empresa podrá percibir aportación económica de los/as usuarios/as.

TERCERA.- Se establecerá por parte de la Entidad **ASEDOWN** el apoyo prestado por un Preparador o Preparadora Laboral para la adecuada realización de tareas así como en el desarrollo de competencias profesionales para el acceso y mantenimiento de su puesto de trabajo.

CUARTA.- La realización de prácticas del/de la usuario/a en empresas no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores/as de la misma, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores/as.

QUINTA.- El periodo de prácticas será establecido conjuntamente entre la empresa co-firmante y la Entidad **ASEDOWN** En el ANEXO II de este Convenio se fijan las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario y el lugar de desarrollo.

SEXTA.- Para el seguimiento de las prácticas por parte de la empresa co-firmante se designa a **D.** como tutor/a responsable del desarrollo de las mismas.

SÉPTIMA.- Por parte de la Entidad **ASEDOWN** se designa igualmente para la supervisión del periodo de prácticas a **D^a.** que mantendrá las relaciones de la empresa con el/la usuario/a.

OCTAVA.- No podrá realizarse contrato de trabajo, entre la empresa y un/a usuario/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento o anticipadamente, el periodo de prácticas de dicho/a usuario/a. En cualquier caso, si la empresa tiene intención de formalizar un contrato de trabajo con un/a usuario/a, lo comunicará al tutor/a designado/a por la Entidad **ASEDOWN**.

NOVENA.- La Empresa deberá cumplir con los requisitos que, en cuanto a Seguridad e Higiene en el trabajo, establece la legislación vigente.

DÉCIMA.- Las personas participantes estarán acogidas al seguro que, suscrito por La Entidad **ASEDOWN**, cubrirá los siguientes riesgos:

- a) Muerte derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.
- b) Invalidez permanente total o absoluta en los mismos casos anteriores.
- c) Invalidez parcial, según baremo.
- d) Garantizará igualmente la responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por el alumnado en centros de trabajo por prácticas.

Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen tanto en los locales de trabajo de la empresa co-firmante, así como cualquier accidente ocurrido "In Itinere", y los que se puedan ocasionar a los/as usuarios/as en prácticas o a terceros y cosas en lugares donde se esté realizando la actividad por exigencias mismas del trabajo.

A los efectos oportunos, al momento de incorporación del alumnado a la empresa en la que haya de realizar prácticas, la empresa podrá solicitar certificado de alta de la Póliza suscrita, con diligencia de la Compañía aseguradora acreditativo de tal circunstancia.

UNDÉCIMA.- El presente convenio perderá su vigencia a la finalización de las prácticas realizadas al amparo del mismo. Al término de éstas, la empresa podrá emitir un certificado en el que se reconozca a las personas participantes el tiempo de prácticas realizado.

DUODÉCIMA.- En lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio y en las normas que lo desarrollen.

Y siendo de conformidad las partes, firmas este Convenio por triplicado en Sevilla a 7 de Febrero de 2018.

POR LA ENTIDAD **ASE**

Fdo D.



ASOCIACIÓN
SINDROME DE DOWN
SEVILLA Y PROVINCIA

POR LA EMPRESA **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS**

ANDALUCÉS

Fdo. Da.





ANEXO I: RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS (Personas Participantes)

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

ANEXO 2: LUGAR y CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN

Las acciones de fomento de empleo se realizarán en las instalaciones de la empresa.

FECHAS:

Desde el 20 de Febrero al 11 de Abril de 2018

HORARIO:

Martes y miércoles de 10,00 h. a 13,00 h.

El/la usuario/a y padres, madres o tutores abajo firmantes declaran su conformidad para realizar las prácticas, al amparo de este Convenio suscrito entre ASEDOWN y la empresa cofirmante, con el fin de que dicho/a usuario/a puedan completar su formación práctica, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

Fdo: El/La usuario/a:

Padre/Madre o tutor/a:

(

D^a,

D